



EXPEDIENTES 00368/ITAIPEM/IP/A/RR/2008
ACUMULADOS: 00374/ITAIPEM/IP/A/RR/2008
00378/ITAIPEM/IP/A/RR/2008
00381/ITAIPEM/IP/A/RR/2008

SUJETO
OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

VISTO PARA RESOLVER LOS RECURSOS DE REVISIÓN CONTENIDOS EN LOS
EXPEDIENTES NÚMERO **00368/ITAIPEM/IP/RR/A/2008,**
00374/ITAIPEM/IP/RR/A/2008, 0378/ITAIPEM/IP/RR/A/2008 Y
00381/ITAIPEM/IP/RR/A/2008 DE CONFORMIDAD CON LOS
SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) El día diez (10) de noviembre del año dos mil ocho, XXXXXXXX
XXXXXXXX XXXXXX, haciendo uso del derecho de acceso a la información
pública consignado a su favor en los artículos 5 de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de México y 3, 4 y 6 de la Ley de Transparencia y
Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en lo
sucesivo "**LA LEY**", y utilizando las herramientas electrónicas puestas a su
disposición para hacer valer el mencionado derecho, solicitó a través del
Sistema de Control de Solicitudes del Estado de México, en lo sucesivo "**EL**
SICOSIEM", del **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**,
en lo sucesivo "**EL SUJETO OBLIGADO**", la siguiente información:

NUMERO DE FOLIO O EXPEDIENTE DE SOLICITUD:
00700/IMCUFIDE/IP/A/08

*1.- Quisiera que se me escanearan todos los oficios,
memorandums notas infromativas y cualquier otro
documento que haya remitido la unidad
deplaneacion o el nombre que tenga en el imcufide ,
dirigidos a cualquier persona o funcionario del
itaipem desde el 15 de mayo a la fecha en que de
respuesta a la presnete solicitud. (sic)*

B) De la misma manera, el día dieciocho (18) de noviembre del
año dos mil ocho, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, presentó ante "**EL**
SUJETO OBLIGADO", una solicitud de información al tenor siguiente:

NUMERO DE FOLIO O EXPEDIENTE DE SOLICITUD:
00906/IMCUFIDE/IP/A/08

*1.- Quisiera que se me escanearan todos los oficios,
memorandums o cuaquier comunicacion que se haya
generado el responsable del area o unidad juridica,*



EXPEDIENTES: 00368/ITAIPEM/IP/A/RR/2008
ACUMULADOS: 00374/ITAIPEM/IP/A/RR/2008
00378/ITAIPEM/IP/A/RR/2008
00381/ITAIPEM/IP/A/RR/2008

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

todos ellos del periodo que comprende del 15 de septiembre al día en que se me de contestacion a la presente solicitud.

C) De la misma manera, el día doce (12) de noviembre del año dos mil ocho, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, presentó ante "**EL SUJETO OBLIGADO**", una solicitud de información al tenor siguiente:

NUMERO DE FOLIO O EXPEDIENTE DE SOLICITUD:
00830/IMCUFIDE/IP/A/08

1.- quisiera que se me escaneara todos y cada uno de los oficios, memorandums, notas informativas, turnos que haya elaborado la direccion general del imcufide a las diferentes areas administrativas del imcufide desde el 15 de mayo de 2008 a la fecha de contestacion de la presente solicitud.

D) De la misma manera, el día siete (7) de noviembre del año dos mil ocho, SANDRA REMEDIOS PEÑA LÓPEZ, presentó ante "**EL SUJETO OBLIGADO**", una solicitud de información al tenor siguiente:

NUMERO DE FOLIO O EXPEDIENTE DE SOLICITUD:
00642/IMCUFIDE/IP/A/08

1.- quisiera que se me escanearan todos lo oficios, memorandums, notas informativas y cualquier otro documento que haya sido girado por la unidad de planeacion del imcufide a la subdireccion de administracion y finanzas del imcufide por el periodo que comprende del 15 de mayo de 2008 a la fecha en que sea contestada la presente solicitud de información.

E) Tal y como consta en todos los formatos de solicitud de información pública, se eligió como modalidad de entrega la de "**EL SICOSIEM**".



EXPEDIENTES: 00368/ITAIPEM/IP/A/RR/2008
ACUMULADOS: 00374/ITAIPEM/IP/A/RR/2008
00378/ITAIPEM/IP/A/RR/2008
00381/ITAIPEM/IP/A/RR/2008

SUJETO
OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

F) Admitidas que fueron las solicitudes de información pública, se les asignó el número de folio o expediente de las solicitudes 00700/IMCUFIDE/IP/A/2008, 00906/IMCUFIDE/IP/A/08, 00830/IMCUFIDE/IP/A/08 y 00642/IMCUFIDE/IP/A/08 por lo que **"EL SUJETO OBLIGADO"** dio respuesta en los siguientes términos y en las fechas señaladas en cada una de las contestaciones:

NUMERO DE FOLIO O EXPEDIENTE DE SOLICITUD:
00700/IMCUFIDE/IP/A/08

**INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FISICA Y DEPORTE**

Toluca, México a 04 de Diciembre de 2008
Nombre del solicitante: XXXXXXXX XXXXXXXX
Folio de la solicitud: 00700/IMCUFIDE/IP/A/2008

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Zinacantepec, México a 3 de diciembre del 2008

Contenido de su solicitud de información:

"1.- Qulsiera que se me escanearan todos los oficios, memorandums notas infromativas y cualquier otro documento que haya remitido la unidad de planeacion o el nombre que tenga en el imcufile , dirigidos a cualquier persona o funcionario del itaipem desde el 15 de mayo a la fecha en que de respuesta a la presnete solicitud." (sic).



EXPEDIENTES: 00368/ITAIPEM/IP/A/RR/2008
ACUMULADOS: 00374/ITAIPEM/IP/A/RR/2008
00378/ITAIPEM/IP/A/RR/2008
00381/ITAIPEM/IP/A/RR/2008

SUJETO:
OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

*Respuesta en anexo a su solicitud de Información:
Se le envía en anexo un archivo que contiene los
oficios mandados a Funcionarios y cualquier persona
del ITAIPEM, desde el 15 de Mayo a la fecha,
informándole que se escanea todo lo encontrado con
dichas fechas si en el archivo no encuentra,
memorandums notas informativas y cualquier otro
documento, la causa es que no se envió ningún
documento con dichas características.*

*Con fundamento en el Artículo 70 y 72 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública del
Estado de México y Municipios, cito. usted tiene
puede interponer recurso de revisión dentro del
plazo de quince días hábiles posteriores a la
respuesta que le fue proporcionada a su solicitud.*

ATENTAMENTE.
Responsable de la Unidad de Información
LCP Y AP RAFAEL ARTURO VALDES DIAZ
ATENTAMENTE
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FISICA Y DEPORTE

Anexando a su respuesta diversos archivos de imagen que
contienen documentos dirigidos a este Instituto, mismos que por economía
procesal se omiten insertar en este espacio.

NUMERO DE FOLIO O EXPEDIENTE DE SOLICITUD:
00906/IMCUFIDE/IP/A/08

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FISICA Y DEPORTE

Toluca, México a 10 de Diciembre de 2008
Nombre del solicitante: XXXXXXXXXXXXXXXX
Folio de la solicitud: 00906/IMCUFIDE/IP/A/2008



EXPEDIENTES 00368/ITAIPEM/IP/A/RR/2008
ACUMULADOS: 00374/ITAIPEM/IP/A/RR/2008
00378/ITAIPEM/IP/A/RR/2008
00381/ITAIPEM/IP/A/RR/2008

SUJETO
OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

*Zinacantepec, México a 10 de Diciembre del 2008
Solicitud de Información:*

1.- Quisiera que se me escanearan todos los oficios, memorandums o cualquier comunicacion que se haya generado el responsable del area o unidad juridica, todos ellos del periodo que comprende del 15 de septiembre al dia en que se me de contestacion a la presente solicitud.

*En respuesta a su solicitud se le proporciona la siguiente información Los oficios memorandus, o cualquier comunicación del Area Juridica ascienden a 127 fojas. le informamos que el enviar los archivos nos ocasiona un problema técnico toda vez que enviarlo vía sicosiem seria de aproximadamente de 4 hora 25 minutos tiempo PC ya que el volumen del archivo es de 70.2 MB, contemplando 127 fojas
No obstante y en apego en lo que dispone el artículo 3 de la Ley en comento, citó "la información publica generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información.*

Los Sujetos Obligados deben poner en practica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, presicion y suficiencia en beneficio de los solicitantes", así como en el que establece el



EXPEDIENTES 00368/ITAIPEM/IP/A/RR/2008

ACUMULADOS: 00374/ITAIPEM/IP/A/RR/2008

00378/ITAIPEM/IP/A/RR/2008

00381/ITAIPEM/IP/A/RR/2008

SUJETO

OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

numeral Cincuenta y Cuatro, parrafo del 6 al 7 de los: "Lineamientos para la Recepción, Tramite y Resolución de Solicitudes de Acceso a la Información Publica de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de México y Municipios, que deberán: observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de México y Municipios ", publicados en la " Gaceta de Gobierno" el 30 de Octubre del 2008; ponemos a su disposición la información antes mencionada para su consulta el día 17 Diciembre del 2008 a partir de las 14:00 hrs. a las 18:00 hrs. En las oficinas del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, con la Servidor Publico C. Xochitl perdome Ubicadas en Av. Adolfo López Mateos Km. 3.5, Col Irma Patricia Galindo de Reza, Municipio de Zinacantepec Estado de México.

No se omite comentarle que en caso de que decida obtener copias de la información que seleccione a su interés, el sujeto obligado se apegara a lo que dispone el artículo 48 de la Ley en comento y el 70-bis del Código Financiero del Estado de Mexico.

Conforme lo dispone el artículo 70 y 72 de la ley en comento, usted puede interponer recurso de revisión a la respuesta que se le da a su solicitud dentro de los quince días hábiles, contados a partir de que tenga conocimiento de la respuesta.

ATENTAMENTE

**Responsable de la Unidad de Informacion
LCP Y AP RAFAEL ARTURO VALDES DIAZ
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FISICA Y DEPORTE**



EXPEDIENTES: 00368/ITAIPEM/IP/A/RR/2008
ACUMULADOS: 00374/ITAIPEM/IP/A/RR/2008
00378/ITAIPEM/IP/A/RR/2008
00381/ITAIPEM/IP/A/RR/2008

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

NUMERO DE FOLIO O EXPEDIENTE DE SOLICITUD:
00830/IMCUFIDE/IP/A/08

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Toluca, México a 08 de Diciembre de 2008
Nombre del solicitante: XXXXXXXXXXXXXXX
Folio de la solicitud: 00830/IMCUFIDE/IP/A/2008

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Zinacantepec México a 8 de Diciembre del 2008

Solicitud de Información:

1.- quisiera que se me escaneara todos y cada uno de los oficios, memorandums, notas informativas, turnos que haya elaborado la dirección general del imcufide a las diferentes áreas administrativas del imcufide desde el 15 de mayo de 2008 a la fecha de contestación de la presente solicitud.

En Respuesta a su solicitud se le proporciona en anexo la información que solicita

Con fundamento al Artículo. 70 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y municipios, usted tiene 15 días hábiles contando a partir del día siguiente de la fecha en que se tuvo conocimiento de la respuesta que se le proporciona resolución respectiva,



EXPEDIENTES: 00368/ITAIPEM/IP/A/RR/2008
ACUMULADOS: 00374/ITAIPEM/IP/A/RR/2008
00378/ITAIPEM/IP/A/RR/2008
00381/ITAIPEM/IP/A/RR/2008

SUJETO
OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

*Responsable de la Unidad de Informacion
LCP Y AP RAFAEL ARTURO VALDES DIAZ
ATENTAMENTE
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FISICA Y DEPORTE*

NUMERO DE FOLIO O EXPEDIENTE DE SOLICITUD:
00642/IMCUFIDE/IP/A/08

**INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FISICA Y DEPORTE**

*Toluca, México a 03 de Diciembre de 2008
Nombre del solicitante: [REDACTED]
Folio de la solicitud: 00642/IMCUFIDE/IP/A/2008*

*Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública del
Estado de México y Municipios, se le notifica por vía
electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:*

*En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos
hacer de su conocimiento que con fundamento en el
artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de México y
Municipios, le contestamos que:*

Zinacantepec, México a 03 de diciembre del 2008

Solicitud de Información:

*"1.- quisiera que se me escanearan todos lo oficios,
memorandums, notas informativas y cualquier otro
documento que haya sido girado por la unidad de
planeacion del imcufide a la subdireccion de
administracion y finanzas del imcufide por el periodo
que comprende del 15 de mayo de 2008 a la fecha*



EXPEDIENTES 00368/ITAIPEM/IP/A/RR/2008
ACUMULADOS: 00374/ITAIPEM/IP/A/RR/2008
00378/ITAIPEM/IP/A/RR/2008
00381/ITAIPEM/IP/A/RR/2008

SUJETO
OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

en que sea contestada la presente solicitud de información."

Respuesta en anexo a su solicitud:

En los archivos anexos se encuentran escaneados todos los documentos que refiere en su solicitud, si no llegara a encontrar memorándums, notas informativas o cualquier otro documento, la razón es que no se giro ningún documento de los que usted refiere.

Conforme lo dispone el artículo 70 y 72 de la ley en comento, usted puede interponer recurso de revisión a la respuesta que se le da a su solicitud dentro de los quince días posteriores a la presente respuesta.

ATENTAMENTE
Responsable de la Unidad de Informacion
LCP Y AP RAFAEL ARTURO VALDES DIAZ
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FISICA Y DEPORTE

G) Inconformes con las respuestas proporcionadas, los solicitantes interpusieron recurso de revisión, por lo cual atendiendo al método y al orden serán denominados en el cuerpo de la presente de manera conjunta como "**LOS RECURRENTE**", impugnación que hacen consistir en los siguientes términos:

NUMERO DE FOLIO O EXPEDIENTE DE SOLICITUD:
00700/IMCUFIDE/IP/A/08

la contestacion que se me diera a mi solicitud de informacion. (sic)

Expresando como motivos o razones de su inconformidad lo siguiente:



EXPEDIENTES: 00368/ITAIPEM/IP/A/RR/2008
ACUMULADOS: 00374/ITAIPEM/IP/A/RR/2008
00378/ITAIPEM/IP/A/RR/2008
00381/ITAIPEM/IP/A/RR/2008

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

es incompleta la información proporcionada ya que no contesta de forma pormenorizada todas las preguntas expuestas por lo que es incompleta. (sic)

NUMERO DE FOLIO O EXPEDIENTE DE SOLICITUD:
00906/IMCUFIDE/IP/A/08

la contestación que se me diera a mi solicitud de información. (sic)

Expresando como motivos o razones de su inconformidad lo siguiente:

es incompleta la información y además no se me provee ya que se me condiciona a acudir al imcufide a ver la información ya que mencionana que son demasiados los documentos lo cual no es creible. (sic)

NUMERO DE FOLIO O EXPEDIENTE DE SOLICITUD:
00830/IMCUFIDE/IP/A/08

la contestación que se hiciera a mi solicitud de información. (sic)

Expresando como motivos o razones de su inconformidad lo siguiente:

es incompleta la información proporcionada por lo cual pido se completen todas las preguntas expuestas en mi solicitud de información de forma concreta y congruentes con las mismas. (sic)

NUMERO DE FOLIO O EXPEDIENTE DE SOLICITUD:
00642/IMCUFIDE/IP/A/08

la contestación que se me diera a mi solicitud de información (sic)



EXPEDIENTES: 00368/ITAIPEM/IP/A/RR/2008
ACUMULADOS: 00374/ITAIPEM/IP/A/RR/2008
00378/ITAIPEM/IP/A/RR/2008
00381/ITAIPEM/IP/A/RR/2008

SUJETO:
OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Expresando como motivos o razones de su inconformidad lo siguiente:

es incompleta la información proporcionada ya que no cumple con otorgarse toda la información por los periodos solicitados y no es congruente (sic)

H) Contra los recursos de revisión interpuestos, "**EL SUJETO OBLIGADO**" presentó un mismo informe de justificación, variando únicamente la solicitud de información, lo cual llevó a cabo en los siguientes términos:

En cumplimiento a lo que disponen los Lineamientos emitidos en la materia por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el Numeral Sesenta y Ocho, se presentan al Consejero Ponente y al Pleno de éste Instituto, las observaciones y justificaciones que la Unidad de Información considera necesarias y pertinentes para la atención del Recurso de Revisión citado al rubro, y son:

Después de analizar el expediente electrónico, el Comisionado Ponente podrá verificar que se le entrega la información por enésima vez al Recurrente, quien ha presentado recurso de revisión a todas las solicitudes de información que ha enviado vía SICOSIEM a la Unidad de Información. (Más de 150 solicitudes de información aproximadamente durante el 2008).

El Recurrente interpone recurso de revisión sin fundamentar, ni presentar algunas razones que justifique el recurso de revisión, de ahí que se deriven sus argumentos débiles, que sólo evidencian el dolo y mala fe con que se conduce el Recurrente en contra del IMCUFIDE; los argumentos son:

"es incompleta la información proporcionada ya que no contesta de forma pormenorizada todas las preguntas expuestas por lo que es incompleta"(sic)



EXPEDIENTES: 00368/ITAIPEM/IP/A/RR/2008

ACUMULADOS: 00374/ITAIPEM/IP/A/RR/2008

00378/ITAIPEM/IP/A/RR/2008

00381/ITAIPEM/IP/A/RR/2008

SUJETO

OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Al verificar la solicitud con la respuesta, el Consejero Ponente podrá constatar que se le proporciona la información que solicita, por lo que los argumentos que esgrime el Recurrente no son objetivos y si denotan una falta de seriedad al procedimiento de acceso a la información que el Sujeto Obligado brinda en la atención de la solicitud.

En resumen, al no ser específico en su inconformidad, tiene menos oportunidad el Sujeto Obligado de conocer el verdadero motivo del recurso de revisión, y si deja en verdadero dilema al ITAIPEMyM, ya que éste Instituto tampoco conocerá porque "es incompleta la respuesta".

Por lo anterior, se solicita al Comisionado Ponente y al Pleno del Instituto, respetuosamente, que considere la falta de elementos que el Recurrente plantea y se emita una Resolución a favor del Sujeto obligado.

Atentamente.

Nota: el Recurrente envió la misma solicitud de información con diez diferentes folios para el año 2009 (ejemplo folios 01128 al 01135)

I) Admitido a trámite los recursos de revisión hechos valer por "EL RECURRENTE", se formaron los expedientes números 00368/ITAIPEM/IP/RR/A/2008, 00374/ITAIPEM/IP/RR/A/2008, 00378/ITAIPEM/IP/RR/A/2008 y 00381/ITAIPEM/IP/RR/A/2008.

Tomando en cuenta los antecedentes expuestos, y

CONSIDERANDO

1. Los artículos 72 y 73 de "LA LEY" se refieren a los requisitos de temporalidad y forma que deben de cubrir los recursos de revisión



EXPEDIENTES 00368/ITAIPEM/IP/A/RR/2008
ACUMULADOS: 00374/ITAIPEM/IP/A/RR/2008
00378/ITAIPEM/IP/A/RR/2008
00381/ITAIPEM/IP/A/RR/2008

SUJETO
OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

interpuestos en términos del artículo 71 del mismo ordenamiento. En la especie, ambos se encuentran reunidos en virtud de que los recursos fueron interpuestos, dentro del término legal de quince días otorgado para tal efecto, asimismo, la interposición de los recursos se hicieron a través de "**EL SICOSIEM**" utilizando el formato oficial y señalando "**LOS RECURRENTE**" los datos necesarios para su admisión. Por otro lado y tal y como lo disponen los artículos 60 fracción VII y 75 de "**LA LEY**", el Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso, lo cual se lleva a cabo en el presente instrumento.

En sesión ordinaria de trabajo de este Órgano Colegiado celebrada el día once (11) de febrero del año en curso, se acordó la acumulación de los presentes recursos lo cual se asentó en el acta correspondiente mediante el acuerdo ITAIPEM/ORD/05/2009.LVI, en virtud, de resultar de utilidad en observancia a lo dispuesto por el numeral once fracción d) de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán de observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que la letra señala:

ONCE.- El Instituto, para mejor resolver y evitar la emisión de resoluciones contradictorias, podrá acordar la acumulación de los expedientes de recursos de revisión, de oficio o a petición de parte cuando:

...
d) *Resulte conveniente la resolución unificada de los asuntos;*
...

Satisfechos los requisitos de tiempo y forma, así como establecida la competencia de este Órgano Colegiado, se procede a efectuar el estudio de fondo de los recursos de revisión 00368/ITAIPEM/IP/RR/A/2008, 00374/ITAIPEM/IP/RR/A/2008, 00378/ITAIPEM/IP/RR/A/2008 y 00381/ITAIPEM/IP/RR/A/2008 para resolverlos conforme a derecho corresponda.



EXPEDIENTES 00368/ITAIPEM/IP/A/RR/2008
ACUMULADOS: 00374/ITAIPEM/IP/A/RR/2008
00378/ITAIPEM/IP/A/RR/2008
00381/ITAIPEM/IP/A/RR/2008

SUJETO
OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

2. Del análisis de las solicitudes hechas valer por "**LOS RECURRENTES**", se deduce que las mismas se enfocan a conocer información referente a oficios, memorándums y notas informativas que se han girado en diferentes áreas de "**EL SUJETO OBLIGADO**".

En ese menester, es necesario considerar que del contenido del artículo 41 de "**LA LEY**" se esgrime que los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos, además, de que no estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o realizar investigaciones. Por su parte, "**EL SUJETO OBLIGADO**" hizo entrega a través de "**EL SICOSIEM**" de la información solicitada por "**LOS RECURRENTES**", sin embargo, se observa que las entregas de la información se llevaron a cabo fuera del término legal dispuesto por el artículo 46 de "**LA LEY**", el cual para una mejor apreciación se inserta a la letra:

Artículo 46.- La Unidad de Información deberá entregar la información solicitada dentro de los quince días hábiles contados a partir del día siguientes a la presentación de la solicitud. Este plazo podrá ampliarse hasta por otros siete días hábiles, siempre que existan razones para ello, debiendo notificarse por escrito al solicitante.

Para puntualizar lo anterior, se procede a realizar el siguiente análisis:

SOLICITUD 00700/IMCUFIDE/IP/A/2008

- El día diez (10) de noviembre del año dos mil ocho "**EL RECURRENTE**" formuló su solicitud de información.
- En atención a lo anterior y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 46 de "**LA LEY**", "**EL SUJETO OBLIGADO**" quedó impuesto de la carga de atender la solicitud de información en el término de quince (15) días hábiles, término computable a partir del día siguiente en que se admitió la solicitud y hasta el día dos (2) de diciembre del año dos mil ocho, plazo en el cual no se



EXPEDIENTES 00368/ITAIPEM/IP/A/RR/2008
ACUMULADOS: 00374/ITAIPEM/IP/A/RR/2008
00378/ITAIPEM/IP/A/RR/2008
00381/ITAIPEM/IP/A/RR/2008

SUJETO
OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

efectúo respuesta alguna puesto que se llevó a cabo el día cuatro (4) de diciembre del año dos mil ocho.

- **"EL SUJETO OBLIGADO"** no hizo valer la prórroga que refiere el dispositivo antes citado.
- De acuerdo a lo que dispone el tercer párrafo del artículo 48 de **"LA LEY"**, cuando el sujeto obligado no entregue respuesta a la solicitud dentro del plazo previsto en **"LA LEY"** que es de quince (15) días hábiles de acuerdo al artículo 46, la solicitud se entenderá negada y el solicitante podrá interponer recurso de revisión previsto en el mismo ordenamiento en sus artículos 70, 71, 72 y 73.

SOLICITUD 00906/IMCUFIDE/IP/A/2008

- El día dieciocho (18) de noviembre del año dos mil ocho **"EL RECURRENTE"** formuló su solicitud de información.
- En atención a lo anterior y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 46 de **"LA LEY"**, **"EL SUJETO OBLIGADO"** quedó impuesto de la carga de atender la solicitud de información en el término de quince (15) días hábiles, término computable a partir del día siguiente en que se admitió la solicitud y hasta el día nueve (9) de diciembre del año dos mil ocho, plazo en el cual no se efectúo respuesta alguna puesto que se llevó a cabo el día diez (10) de diciembre del año dos mil ocho.
- **"EL SUJETO OBLIGADO"** no hizo valer la prórroga que refiere el dispositivo antes citado.
- De acuerdo a lo que dispone el tercer párrafo del artículo 48 de **"LA LEY"**, cuando el sujeto obligado no entregue respuesta a la solicitud dentro del plazo previsto en **"LA LEY"** que es de quince (15) días hábiles de acuerdo al artículo 46, la solicitud se entenderá negada y el solicitante podrá interponer recurso de revisión previsto en el mismo ordenamiento en sus artículos 70, 71, 72 y 73.



EXPEDIENTES 00368/ITAIPEM/IP/A/RR/2008
ACUMULADOS: 00374/ITAIPEM/IP/A/RR/2008
00378/ITAIPEM/IP/A/RR/2008
00381/ITAIPEM/IP/A/RR/2008

SUJETO
OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

SOLICITUD 00830/IMCUFIDE/IP/A/2008

- El día doce (12) de noviembre del año dos mil ocho "**EL RECURRENTE**" formuló su solicitud de información.
- En atención a lo anterior y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 46 de "**LA LEY**", "**EL SUJETO OBLIGADO**" quedó impuesto de la carga de atender la solicitud de información en el término de quince (15) días hábiles, término computable a partir del día siguiente en que se admitió la solicitud y hasta el día cuatro (4) de diciembre del año dos mil ocho, plazo en el cual no se efectuó respuesta alguna puesto que se llevó a cabo el día ocho (8) de diciembre del año dos mil ocho.
- "**EL SUJETO OBLIGADO**" no hizo valer la prórroga que refiere el dispositivo antes citado.
- De acuerdo a lo que dispone el tercer párrafo del artículo 48 de "**LA LEY**", cuando el sujeto obligado no entregue respuesta a la solicitud dentro del plazo previsto en "**LA LEY**" que es de quince (15) días hábiles de acuerdo al artículo 46, la solicitud se entenderá negada y el solicitante podrá interponer recurso de revisión previsto en el mismo ordenamiento en sus artículos 70, 71, 72 y 73.

SOLICITUD 00642/IMCUFIDE/IP/A/2008

- El día siete (7) de noviembre del año dos mil ocho "**EL RECURRENTE**" formuló su solicitud de información.
- En atención a lo anterior y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 46 de "**LA LEY**", "**EL SUJETO OBLIGADO**" quedó impuesto de la carga de atender la solicitud de información en el término de quince (15) días hábiles, término computable a partir del día siguiente en que se admitió la solicitud y hasta el día uno (1) de diciembre del año dos mil ocho, plazo en el cual no se efectuó respuesta alguna puesto que se llevó a cabo el día tres (3) de diciembre del año dos mil ocho.



EXPEDIENTES: 00368/ITAIPEM/IP/A/RR/2008

ACUMULADOS: 00374/ITAIPEM/IP/A/RR/2008

00378/ITAIPEM/IP/A/RR/2008

00381/ITAIPEM/IP/A/RR/2008

SUJETO

OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

- **"EL SUJETO OBLIGADO"** no hizo valer la prórroga que refiere el dispositivo antes citado.
- De acuerdo a lo que dispone el tercer párrafo del artículo 48 de **"LA LEY"**, cuando el sujeto obligado no entregue respuesta a la solicitud dentro del plazo previsto en **"LA LEY"** que es de quince (15) días hábiles de acuerdo al artículo 46, la solicitud se entenderá negada y el solicitante podrá interponer recurso de revisión previsto en el mismo ordenamiento en sus artículos 70, 71, 72 y 73.

Ante la falta de respuesta, la litis que ocupa al presente recurso, se circunscribe a determinar si la información solicitada constituye información pública por encontrarse en documentación que tenga en su poder **"EL SUJETO OBLIGADO"** y si este tiene posibilidades de atender la solicitud relativa.

Por la naturaleza de la información solicitada, se esgrime que la misma constituye información pública de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 2 fracción V y 3 de **"LA LEY"**, hecho aunado a que si bien es cierto que la respuesta se entregó de manera extemporánea, también lo es que la misma corrobora fehacientemente que la documentación que sustenta la información solicitada se encuentra en los archivos de **"EL SUJETO OBLIGADO"**, y por ende, tiene posibilidades para atender los requerimiento de **"LOS RECURRENTES"**, por lo que resulta violatorio del derecho de acceso a la información la conducta negativa desplegada que dio motivo al presente recurso.

Debiendo dejar en claro que lo anterior no significa que este Pleno convalide la respuesta proporcionada por **"EL SUJETO OBLIGADO"**, pues será al momento en que de cumplimiento a esta resolución que se podrá verificar la veracidad y autenticidad de la misma a través de los procedimientos establecidos en **"LA LEY"**.

3. Es por ello que de la interpretación del artículo 48 de **"LA LEY"**, se esgrime que para efectos de cumplir con la obligación de acceso a la información, **"EL SUJETO OBLIGADO"** deberá atender puntualmente la solicitud de **"LOS RECURRENTES"** y entregar la documentación que sustente su respuesta; en ese tenor y de acuerdo a la interpretación en el



EXPEDIENTES: 00368/ITAIPEM/IP/A/RR/2008
ACUMULADOS: 00374/ITAIPEM/IP/A/RR/2008
 00378/ITAIPEM/IP/A/RR/2008
 00381/ITAIPEM/IP/A/RR/2008

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

orden administrativo que se le da a **"LA LEY"** en términos de su artículo 60 fracción I, este Pleno determina que resulta **procedente** el recurso de revisión, por la actualización de la hipótesis normativa considerada en la fracción I del artículo 71 de **"LA LEY"**, en atención a que **"EL SUJETO OBLIGADO"** fue omiso en atender la solicitud de información en el término legal señalado para ello.

A efecto de salvaguardar el derecho de información pública consignado a favor de **"LOS RECURRENTES"**, SE ORDENA A **"EL SUJETO OBLIGADO"** ATIENDA DE MANERA PUNTUAL LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN 00700/IMCUFIDE/IP/A/2008, 00906/IMCUFIDE/IP/A/2008, 00830/IMCUFIDE/IP/A/2008 Y 00642/IMCUFIDE/IP/A/2008, A TRAVÉS DE **"EL SICOSIEM"**, Y ENTREGUE LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE CADA UNA DE SUS RESPUESTAS.

Debiéndose hacer mención que debido a la cantidad considerable de documentación en que se contiene la información solicitada, la misma deberá ser puesta a disposición de **"EL RECURRENTE"** *in situ* en las oficinas que ocupa **"EL SUJETO OBLIGADO"** y dentro de sus horarios de labores, además de que la documentación que se ponga a disposición de **"EL RECURRENTE"** deberá ser la generada desde el día en que se llevó a cabo la solicitud y hasta el día que en términos de **"LA LEY"** tuvo **"EL SUJETO OBLIGADO"** para dar contestación a la solicitud de información.

En base a los razonamientos expuestos, motivados y debidamente fundados, se

RESUELVE

PRIMERO.- Resulta **PROCEDENTE** el recurso de revisión, por la actualización de la hipótesis normativa considerada en la fracción I del artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en atención a que **"EL SUJETO OBLIGADO" INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE** no dio respuesta en el término legal a las solicitudes de **"LOS RECURRENTES"** XXXXXX XX Y SANDRA REMEDIOS PEÑA LÓPEZ.



EXPEDIENTES: 00368/ITAIPEM/IP/A/RR/2008
ACUMULADOS: 00374/ITAIPEM/IP/A/RR/2008
00378/ITAIPEM/IP/A/RR/2008
00381/ITAIPEM/IP/A/RR/2008

SUJETO:
OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 60 fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios **SE ORDENA AL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE ATIENDA DE MANERA PUNTUAL LAS SIGUIENTES SOLICITUDES DE INFORMACIÓN:**

- A) 00700/IMCUFIDE/IP/A/2008 Y PONGA A DISPOSICIÓN "IN SITU" LA DOCUMENTACIÓN REFERENTE A TODOS LOS OFICIOS, MEMORANDUMS, NOTAS INFORMATIVAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE HAYA REMITIDO LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DIRIGIDOS A CUALQUIER PERSONA O FUNCIONARIO DEL ITAIPEM DESDE EL QUINCE (15) DE MAYO HASTA EL DÍA DOS (2) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.**
- B) 00906/IMCUFIDE/IP/A/2008 Y PONGA A DISPOSICIÓN "IN SITU" LA DOCUMENTACIÓN REFERENTE A TODOS LOS OFICIOS MEMORANDUMS O CUALQUIER COMUNICACIÓN QUE HAYA GENERADO EL RESPONSABLE DEL ÁREA JURÍDICA DEL PERIODO QUE COMPRENDE DEL QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE HASTA EL DÍA NUEVE (9) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.**
- C) 00830/IMCUFIDE/IP/A/2008 Y PONGA A DISPOSICIÓN "IN SITU" LA DOCUMENTACIÓN REFERENTE A TODOS LOS OFICIOS, MEMORANDUMS, NOTAS INFORMATIVAS Y TURNOS QUE HAYA ELABORADO LA DIRECCIÓN GENERAL A LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS DESDE EL QUINCE (15) DE MAYO HASTA EL DÍA CUATRO (4) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.**
- D) 00642/IMCUFIDE/IP/A/2008 Y PONGA A DISPOSICIÓN "IN SITU" LA DOCUMENTACIÓN REFERENTE A TODOS LOS OFICIOS, MEMORANDUMS, NOTAS INFORMATIVAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE HAYA SIDO GIRADO POR LA UNIDAD**



EXPEDIENTES 00368/ITAIPEM/IP/A/RR/2008

ACUMULADOS: 00374/ITAIPEM/IP/A/RR/2008

00378/ITAIPEM/IP/A/RR/2008

00381/ITAIPEM/IP/A/RR/2008

SUJETO

OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

**DE PLANEACIÓN A LA SUBDIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DESDE EL QUINCE (15)
DE MAYO HASTA EL UNO (1) DE DICIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL OCHO.**

TERCERO.- NOTIFÍQUESE y REMÍTASE al Responsable de la Unidad de Información de **"EL SUJETO OBLIGADO"** a efecto de que de cumplimiento a lo ordenado en el término de quince días, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE a "LOS RECURRENTE" haciendo de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.

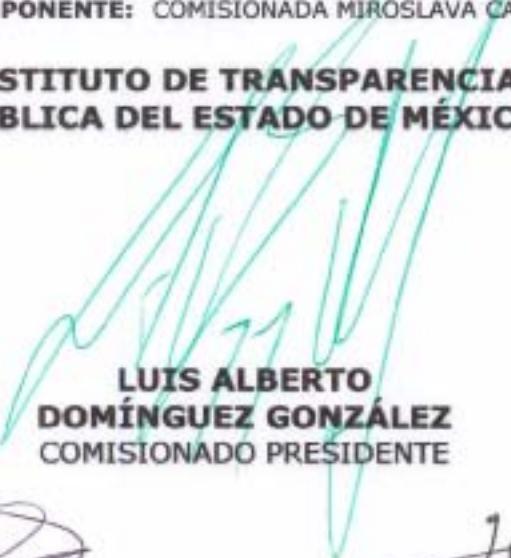
ASÍ LO RESUELVE, POR MAYORÍA DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, COMISIONADO PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO; SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA, COMISIONADO; Y FEDERICO GUZMAN TAMAYO, COMISIONADO, QUIEN EMITIÓ VOTO EN CONTRA; EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO CELEBRADA EL DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ANTE EL SECRETARIO DEL PLENO.



EXPEDIENTES: 00368/ITAIPEM/IP/A/RR/2008
ACUMULADOS: 00374/ITAIPEM/IP/A/RR/2008
00378/ITAIPEM/IP/A/RR/2008
00381/ITAIPEM/IP/A/RR/2008

SUJETO:
OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

**EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**



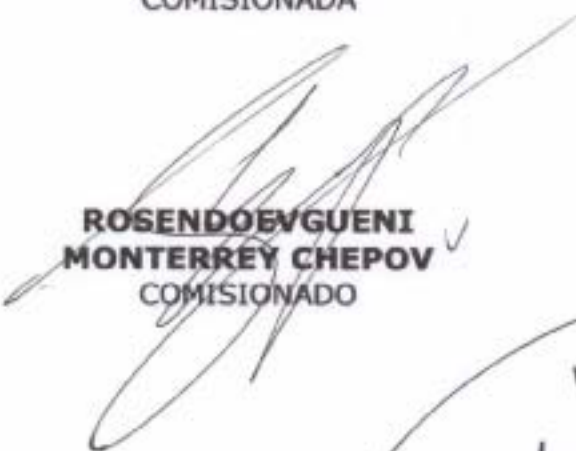
**LUIS ALBERTO
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ**
COMISIONADO PRESIDENTE



**MIROSLAVA
CARRILLO MARTÍNEZ**
COMISIONADA




**FEDERICO
GUZMÁN TAMAYO**
COMISIONADO



**ROSENDO EVGUENI
MONTERREY CHEPOV**
COMISIONADO



**SERGIO ARTURO
VALLS ESPONDA**
COMISIONADO



**IOVJARI GARRIDO
CANABAL PÉREZ**
SECRETARIO